



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 246-2011 -OSCE/PRE



08 ABR 2011



El Memorando N° 161-2011/OSI-LDS, emitido por la Oficina de Sistemas, con fecha 05 de abril de 2011;

El Memorando N° 344-2011-DS/MSH, emitido por la Dirección del SEACE, con fecha 01 de abril de 2011;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;



Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debiendo implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas presentaron el proyecto de Manual de Procedimientos del Proceso de Cancelación de la vigencia o disminución de Capacidad Máxima de Contratación, a efectos de su revisión y aprobación;



Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a establecer lineamientos procedimentales para la realización de las actividades que integran los procedimientos administrativos, las funciones y responsabilidades a cargo del personal de la Dirección del SEACE, a través de la Subdirección del Registro, en lo correspondiente a la cancelación de la vigencia o disminución de Capacidad Máxima de Contratación, se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaria General, la Dirección del SEACE, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Cancelación de la vigencia o disminución de Capacidad Máxima de Contratación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



CARLOS A. SALAZAR BOMERO
Presidente Ejecutivo